



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 264-2016-CR/GRL

Huacho, 23 de agosto de 2016.



VISTO: El pedido formulado por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero por la provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda el cambio de proyecto Ampliación del Canal de Regadío Urasequia con código SNIP N° 185624, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2016-CR/GRL por el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Urasequia en la Localidad de Copa, distrito de Copa – Cajatambo - Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 148-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, aprobar previa emisión con opinión favorable del Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Regional (CCR) y con conocimiento al Comité de Vigilancia, el cambio del Proyecto de la Construcción de la Represa Shishan para el servicio de sistema de riego de Copa y Poquian, distrito de Copa – Cajatambo – Lima, con Código SNIP N° 276923 por el Proyecto de Ampliación del Canal de Regadío Urasequia con Código SNIP N° 185624;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2016-CR/GRL, se dispuso, entre otros, aprobar el cambio de Proyecto de la Construcción de la Represa Shishan con Código SNIP N° 276923 por el Proyecto de Ampliación del Canal de Regadío Urasequia con Código SNIP N° 185624;

Que, mediante Oficio N° 091-2016—MDC/ALC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Copa, Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, solicita el cambio de nombre de proyecto "Ampliación del Canal Regadío Urasequia de la localidad de Copa, distrito de copa, provincia de Cajatambo-Lima" con código SNIP 185624, el cual se encuentra en estado inactivo y es un proyecto menor tanto técnico,





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° -2016-CR/GRL

financiero, geográfico y social; por el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Urasequia en la Localidad de Copa, distrito de Copa-Cajatambo-Lima" con código SNIP N° 364267, ya que este último es un proyecto más integral tanto técnico, financiero, geográfico y social;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de agosto del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, previa emisión de informe con opinión favorable del Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Regional (CCR) y con conocimiento al comité de vigilancia, el cambio del proyecto "Ampliación del Canal de Regadío Urasequia con código SNIP N° 185624" aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 156-2016-CR-GRL por el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Urasequia en la Localidad de Copa, distrito de Copa – Cajatambo-Lima, con código SNIP N° 364267.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

